CÁMARA DE DIPUTADOS
CONGRESO DEL PERÚ

CÁMARA DE DIPUTADOS
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
RECIBIDO
MOCIÓN ORDEN DEL DÍA N° 00837-2026-2031-CD
RU 52165-CD
29 OCTUBRE 2026 12:54 p. m.
FIRMADO DIGITALMENTE: CLEONA

MOCIÓN DE ORDEN DEL DÍA

Los diputados de la República que suscriben, integrantes del Grupo Parlamentario Renovación Popular, en ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y el literal f) del artículo 99 del Reglamento de la Cámara de Diputados, proponen la siguiente moción de orden del día.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 de la Constitución Política del Perú establece que la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado, principio que exige una actuación oportuna de las autoridades frente a situaciones que pongan en riesgo la vida, la integridad y la seguridad de la población;

Que, el artículo 7 de la Constitución Política del Perú reconoce el derecho de toda persona a la protección de su salud, lo que comprende la necesidad de adoptar medidas de preparación y respuesta frente a emergencias y desastres que puedan afectar la salud de la población;

Que, el artículo 44 de la Constitución Política del Perú establece, entre los deberes primordiales del Estado, garantizar la plena vigencia de los derechos humanos, proteger a la población de las amenazas contra su seguridad y promover el bienestar general;

Que, la Ley N.º 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), establece un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, orientado a identificar y reducir los riesgos asociados a peligros, evitar la generación de nuevos riesgos y promover la preparación y atención ante situaciones de desastre;[1]

Que, el literal h) del numeral 5.3 del artículo 5 de la Ley N.º 29664 establece que las entidades públicas del Poder Ejecutivo deben establecer y mantener mecanismos estratégicos y operativos que permitan priorizar la ejecución de acciones de prevención y reducción del riesgo, así como lograr una respuesta adecuada ante situaciones de emergencia y desastres de gran magnitud;[2]

Que, el literal c) del artículo 13 de la citada ley establece que el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) tiene entre sus funciones realizar y coordinar las acciones necesarias para procurar una óptima respuesta de la sociedad ante desastres, garantizando una atención adecuada y oportuna a las personas afectadas, así como la rehabilitación de los servicios básicos indispensables;

Que, la gestión del riesgo de desastres requiere una adecuada articulación entre las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, particularmente en lo referido a la disponibilidad de recursos, capacidad logística, mecanismos de coordinación y movilización de equipos para la atención de emergencias;

Que, la capacidad operativa del Estado frente a emergencias y desastres depende, entre otros factores, de la disponibilidad de maquinaria pesada, vehículos de rescate, ambulancias, equipos especializados, personal de intervención, bienes de ayuda humanitaria y recursos logísticos que permitan brindar una atención oportuna a las poblaciones afectadas;

Que, ante la posibilidad de emergencias simultáneas en distintos departamentos del país,

[1] https://spij.minjus.gob.pe/spij-ext-web/#/detallenorma/H1025766
[2] Idem

resulta necesario conocer la ubicación territorial, disponibilidad inmediata, estado de conservación y operatividad de los recursos con los que cuentan las entidades públicas, así como los mecanismos establecidos para su desplazamiento y utilización;

Que, la ausencia de información consolidada y actualizada sobre las capacidades operativas de respuesta puede dificultar la identificación de brechas, la planificación de intervenciones, la coordinación interinstitucional y la adopción de decisiones oportunas frente a situaciones de emergencia y desastre;

Que, asimismo, resulta necesario conocer los mecanismos nacionales de conducción y coordinación de emergencias, identificando a las autoridades responsables, las competencias de los distintos niveles de gobierno, los procedimientos de activación y las capacidades de movilización de recursos disponibles;

Que, la Ley N.º 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, reconoce la importancia de garantizar el acceso a la información pública, lo que contribuye a la transparencia de la gestión estatal y permite a la ciudadanía conocer las acciones adoptadas por las entidades competentes, con las excepciones establecidas por ley;

Que, contar con información actualizada sobre las capacidades operativas de respuesta del Estado permitirá identificar las condiciones reales de preparación ante el fenómeno de El Niño, evaluar la disponibilidad de recursos estratégicos y adoptar medidas destinadas a fortalecer la atención de emergencias y desastres;

Que, en ese sentido, resulta necesario que el Poder Ejecutivo, a través de la Presidencia del Consejo de Ministros y del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), disponga la consolidación, actualización y publicación de un Inventario Nacional de Capacidades Operativas de Respuesta ante Emergencias y Desastres, con información desagregada por departamentos y provincias, a fin de contribuir a la preparación y respuesta oportuna frente al riesgo del fenómeno de El Niño;

POR LO EXPUESTO:

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

ACUERDA:

PRIMERO.- REQUERIR al Poder Ejecutivo, a través de la Presidencia del Consejo de Ministros y del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), a disponer la presentación y publicación de un Inventario Nacional Actualizado de Capacidades Operativas de Respuesta ante Emergencias y Desastres, que permita conocer la disponibilidad, ubicación territorial, estado operativo y capacidad de movilización de los recursos humanos, materiales y logísticos destinados a la atención de emergencias y desastres, frente al riesgo del fenómeno de El Niño.

SEGUNDO. - EXHORTAR al Poder Ejecutivo a que el referido inventario comprenda, como mínimo, información detallada y desagregada por departamentos y provincias sobre los siguientes recursos:

1. Maquinaria pesada, vehículos de transporte, equipos de remoción de tierras y motobombas.
2. Ambulancias, vehículos de rescate, unidades de bomberos, embarcaciones y medios aéreos.
3. Personal médico, rescatistas, operadores de maquinaria y brigadas de intervención.
4. Existencias y reservas de medicamentos, insumos médicos, alimentos, agua y bienes

de ayuda humanitaria.

5. Ubicación geográfica, entidad responsable, estado operativo y disponibilidad inmediata de cada recurso.
6. Capacidad logística, rutas de movilización y tiempos estimados de respuesta por región.

TERCERO. - REQUERIR al Poder Ejecutivo, a través de las entidades competentes, a presentar el esquema nacional de conducción y coordinación de emergencias y desastres, precisando las autoridades responsables, los mecanismos de activación, las competencias de los distintos niveles de gobierno y los procedimientos establecidos para la movilización de los recursos disponibles.

CUARTO. - INSTAR a la Presidencia del Consejo de Ministros y al Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) que remitan a la Cámara de Diputados del Congreso de la República, en un plazo máximo de 15 días calendario, un informe detallado y documentado sobre las capacidades operativas de respuesta ante emergencias y desastres, con información desagregada por departamentos y provincias, a fin de conocer las condiciones de preparación del Estado frente al riesgo del fenómeno de El Niño.

QUINTO. - EXHORTAR al Poder Ejecutivo a disponer, en un plazo máximo de 15 días calendario, la publicación del Inventario Nacional de Capacidades Operativas de Respuesta ante Emergencias y Desastres en una plataforma digital de acceso público, garantizando su actualización periódica y el acceso a información detallada sobre los recursos disponibles, su distribución territorial, estado operativo y capacidad de respuesta, de conformidad con lo establecido en la Ley N.º 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEXTO. – REQUERIR a los ministerios, organismos públicos, gobiernos regionales y gobiernos locales competentes a fortalecer los mecanismos de coordinación e intercambio de información sobre los recursos humanos, materiales y logísticos destinados a la preparación y respuesta ante emergencias y desastres, en el marco de sus respectivas competencias.

SÉPTIMO. - EXHORTAR al Poder Ejecutivo a que, en el marco de la Ley N.º 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), fortalezca los mecanismos permanentes de actualización, verificación y articulación de la información sobre los recursos disponibles para la atención de emergencias y desastres, con la finalidad de identificar brechas operativas y mejorar la capacidad de respuesta del Estado.

OCTAVO. - INSTAR que el presente acuerdo sea comunicado a la Presidencia de la República, la Presidencia del Consejo de Ministros, los ministerios competentes, el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED), los gobiernos regionales y los gobiernos locales, para conocimiento y fines correspondientes.

Lima, 26 de octubre de 2026.

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: YARROW LUMBRERAS Norma Martina FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/10/2026 09:59:30-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: ROCHA GALLEGOS Roxana Maria FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/10/2026 09:47:44-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: ARANDA VASQUEZ Christian FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/10/2026 11:56:37-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: YARROW LUMBRERAS Norma Martina FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/10/2026 09:33:32-0500

CÁMARA DE DIPUTADOS
CONGRESO DEL PERÚ



Firmado digitalmente por: CIPRIANI THORNE Javier Jose Maria FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/10/2026 09:45:41-0500



Firmado digitalmente por: ROCHA GALLEGOS Roxana Maria FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/10/2026 09:52:28-0500



Firmado digitalmente por: CIPRIANI THORNE Javier Jose Maria FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/10/2026 10:12:29-0500



Firmado digitalmente por: YONZ NUÑEZ Mady Veronica FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/10/2026 10:46:51-0500



Firmado digitalmente por: YALTA SOTELO Carlos Alberto FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/10/2026 10:51:45-0500



Firmado digitalmente por: BAELLA MALCA Jose Isidro FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/10/2026 10:59:51-0500



Firmado digitalmente por: MARTINEZ PAITAN Paola Isabel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/10/2026 11:45:35-0500



Firmado digitalmente por: KRKLEC TORRES Frank FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/10/2026 12:05:36-0500



Firmado digitalmente por: SEGURA FIGUEROA Gustavo Alexander FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/10/2026 12:18:05-0500



Firmado digitalmente por: DE PAZ LANCHO Leo Miguel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/10/2026 15:29:16-0500



Firmado digitalmente por: CHANG APUY Felix See Hung FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/10/2026 15:45:15-0500



Firmado digitalmente por: ZEBALLOS APONTE Jorge Arturo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/10/2026 16:08:05-0500



Firmado digitalmente por: BRAVO QUISPE Aldo Antonio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/10/2026 16:17:01-0500



Firmado digitalmente por: ROCHA GALLEGOS Roxana Maria FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/10/2026 17:46:47-0500



Firmado digitalmente por: ROCHA GALLEGOS Roxana Maria FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/10/2026 17:47:15-0500